

“General Martín Miguel de Guemes, Heroe de la Nacion Argentina”

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA

DEPARTAMENTO EJECUTIVO
DIRECCION GENERAL DE RENTAS
Balcarce 98

Salta, 14 de Febrero de 2.011.-

RESOLUCION GENERAL N° 013/2011.-

REF. : CONSIDERAR cumplido en término las obligaciones correspondientes al PAGO ANUAL 2.011 de la Tasa General de Inmuebles, Impuesto Inmobiliario, Impuesto a la Radicación de Automotores y Tasa de Protección Ambiental, hasta el día 28/02/2.011.-

VISTO la Resolución N° 065/10, mediante la cual se establece el CALENDARIO IMPOSITIVO para el pago de los tributos municipales correspondientes al año 2.011, y;

CONSIDERANDO:

QUE dicho calendario estableció como fecha original para el pago de las obligaciones correspondientes al Pago Anual de la Tasa General de Inmuebles, Impuesto Inmobiliario, Impuesto a la Radicación de Automotores y Tasa de Protección Ambiental Año 2.011, el día 14/02/2.011;

QUE hubo gran afluencia de público contribuyente para abonar en los días cercanos a los vencimientos fijados por el Calendario Impositivo, y requerir boletas de los tributos citados precedentemente;

QUE es objetivo de esta Dirección General establecer las condiciones necesarias para que el universo de contribuyentes y responsables puedan cumplir sus obligaciones tributarias con el menor costo posible;

QUE el Director General de Rentas posee las facultades delegadas al Organismo Fiscal, contempladas en el Artículo 18 del Código Tributario Municipal Ordenanza N° 6330/91 y sus modificatorias;

POR ELLO;

EL DIRECTOR GENERAL DE RENTAS DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA

R E S U E L V E:

ARTICULO 1°.- CONSIDERAR cumplido en término hasta el día 28 de Febrero de 2.011, el pago de las obligaciones correspondientes al PAGO ANUAL 2011, en concepto de la Tasa General de Inmuebles, Impuesto Inmobiliario. Impuesto a la Radicación de Automotores y Tasa de Protección Ambiental, cuyos vencimientos operan el día 14/02/2.011, por las razones invocadas en los considerandos.-_____

ARTICULO 2°.- REGÍSTRESE, comuníquese a la Secretaría de Hacienda, Sub Secretaría de Ingresos Públicos, Dirección de Tesorería, Dirección General de Sistemas y a las dependencias de esta Dirección General.-_____

**ARTICULO 3°.- PUBLIQUESE en el Boletín Municipal y archívese _____
jes.-**